



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0848**) 08 NOV. 2018

"Por la cual se deroga Resolución 556 de 2018"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los numerales 12 y 16 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209º de la Constitución Política colombiana consagra los principios de eficacia y celeridad en el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la administración pública.

Que el artículo 2.2.22.3.3 *Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG* del Decreto 1499 de 2017 establece que el modelo integrado de planeación y gestión tiene como objetivo "(...) *Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos (...)*"

Que el artículo 2.2.22.3.8 *Comités Institucionales de Gestión y Desempeño* del Decreto 1499 de 2017 establece que: "(...) *En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*"

Que mediante la Resolución 953 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y se adoptó el Sistema de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual está conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y se articula con el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017.

"Por la cual se deroga Resolución 556 De 2018 "Por la cual se crea, organiza y conforma el equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e Inurbe y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Que mediante la Resolución 556 de 2018, se crea, organiza y conforma un cuerpo colegiado de consulta, orientación y asesoría denominado equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e INURBE y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el cuerpo colegiado de consulta, orientación y asesoría denominado Equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e INURBE y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no es obligatorio por mandato legal ni constitucional.

Que las funciones administrativas asignadas al cuerpo colegiado en el artículo 1 Resolución No. 556 de 2008, ya existen, en el marco de las funciones legales y reglamentarias de cada una de las dependencias que conforman el cuerpo colegiado.

Que los artículos 2 .- Conformación, 3.- Secretaria Técnica, 5.- Convocatoria , 6.- Sesiones, 7.- Actas y 8.- Funcionamiento, de la Resolución 556 de 2018, disponen la realización de actuaciones adicionales a los dispuestos en los procedimientos internos de cada dependencia, sin que exista correspondencia entre éstos y el desarrollo de los principios de celeridad y eficiencia de la administración pública y en consonancia con ello, ni con los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, de que trata el Decreto 1499 de 2017.

Que, a la fecha de la expedición de la presente resolución, el cuerpo colegiado de consulta, orientación y asesoría denominado equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e Inurbe y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, no ha sido instalado, ni ha sesionado, y en consecuencia no se han ejecutado las funciones asignadas en el artículo 4 *Ibidem*.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* en sus consideraciones establece que se deben *"suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*.

Que el Honorable Consejo de Estado, en sentencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil doce (2012), con Numero 68001-23-31-000-2004-01511-01(0825-09) indica respecto de la derogatoria de los actos administrativos:

"Por la cual se deroga Resolución 556 De 2018 "Por la cual se crea, organiza y conforma el equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e Inurbe y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

"De la Derogatoria de los actos administrativos de carácter general. La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración."

Que por lo anterior se hace necesario derogar la Resolución 556 de 2018 "Por la cual se crea, organiza y conforma el equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e INURBE y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar en su integridad la Resolución 556 de 2018 "Por la cual se crea, organiza y conforma el equipo técnico asesor para la transferencia, cesión gratuita y enajenación de bienes inmuebles fiscales de los extintos ICT e INURBE y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio".

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

08 NOV. 2018


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

 Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Abel Enrique Martínez Sierra-OAJ 

Revisó: Leonidas Lara Anaya-Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Ivan Narvaez Forero  Diana Carolina Clavijo Jaimes- Secretaria General 

Revisó Judith Millan Durán-Secretaria General

